



Bogotá D.C.

Señores
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
unidadcorrespondencia@cnscc.gov.co

Referencia: Aclaración.
Radicado: 20262060018852 del 13/01/2026.

Reciba un cordial saludo del Departamento Administrativo de la Función Pública.

En atención a la comunicación de la referencia, mediante la cual indica en el asunto “*La Comisión Nacional del Servicio Civil □ CNSC le informa que, ha sido emitida una comunicación con número de radicado 2026RS001937, la cual contiene 1 documento(s) anexos*”, me permito informarle lo siguiente:

En primer lugar, es importante señalar que este Departamento Administrativo en ejercicio de sus funciones contenidas en el Decreto 430 de 2016¹, realiza la interpretación general de las disposiciones legales relacionadas con el Empleo Público, Organización Administrativa, Control Interno y Racionalización de Trámites de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 1.1.1.1 Decreto 1083 de 2015²), en concordancia con lo señalado por el artículo 14 de la Ley 909 de 2004³; por tanto, no le corresponde la valoración de los casos particulares, y carece de competencia para ordenar el reconocimiento de derechos; tampoco funge como ente de control, ni es el competente para decidir sobre la legalidad de las actuaciones de las entidades del Estado o de las y los servidores públicos, competencia atribuida a los Jueces de la República.

En desarrollo de sus facultades legales, este Departamento Administrativo emite conceptos técnicos y jurídicos mediante los cuales brinda interpretación general de aquellas normas de administración de personal en el sector público que ofrezcan algún grado de dificultad en su comprensión o aplicación, sin que tales atribuciones comporten de manera alguna el ordenar a las entidades u organismos públicos la forma como deben administrar su personal.

Así las cosas, le informamos que no se visualiza el anexo, indica archivo dañado, por lo cual solicitamos aclaración en los términos establecidos en el artículo 19 de la Ley 1437 de 2011, a efectos de pronunciarnos conforme las competencias de la entidad, establecida en el Decreto 430 de 2016.

Cordialmente,

¹ Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública.

² Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

³ Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Martha Lucía Hernández C

MARTHA LUCÍA HERNÁNDEZ CUBILLOS
Jefe Oficina de Relaciones Estado Ciudadanías

Datos de quien Proyectó	Armando Cuaspa Huertas - OREC
Datos de quien Revisó	Martha Lucía Hernández Cubillos- OREC
Datos de Vo.Bo.	Martha Lucía Hernández Cubillos- OREC
Código TRD	12004.15